**PROPUESTA DE ACUERDOS**

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

**DE ACCIONISTAS DE ECOLUMBER, S.A.**

**30 DE JUNIO DE 2023**

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 4.892.055 euros.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión coinciden con los auditados y han sido firmados todos ellos por los miembros del Consejo de Administración.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 5.023.090 euros.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, destinar las pérdidas del ejercicio que ascienden a 4.892.055 euros a la cuenta “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, para su compensación en ejercicios futuros.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Reelección y nombramientos de Consejeros de la Sociedad***

***5.1. Nombramiento de Dña. Maria Isabel Gómez Casals, como consejera dominical de la Sociedad.***

***5.2. Reelección de D. Joaquín Espallargas Iberni, como consejero independiente de la Sociedad.***

***5.3. Reelección de D. Alejandro Gortazar Fita, como consejero independiente de la Sociedad.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, mediante votación separada de conformidad con el artículo 197 bis (a) de la Ley de Sociedades de Capital, nombrar como consejeros de la Sociedad, a los siguientes:

**5.1. Nombramiento de doña Maria Isabel Gómez Casals como Consejera Dominical de la Sociedad**

La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, nombrar a Dña. Maria Isabel Gómez Casals (mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle del Bruc, número 144, Ppal 1º, (08037) Barcelona, provista de DNI número B-62.802.517) como consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejera Dominical.

Se hace constar que el nombramiento de Dña. Maria Isabel Gómez Casals cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el informe justificativo del nombramiento del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los cuales se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, se hace constar expresamente que Dña. Maria Isabel Gómez Casals, presente en este acto, ha declarado aceptar el cargo para el que se le designa, manifestando no encontrarse incursa en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley núm. 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o en cualquier otra normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

**5.2 Reelección de don Joaquín Espallargas Iberni como Consejero Independiente de la Sociedad**

La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, reelegir a D. Joaquin Espallargas Iberni (mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle del Bruc, número 144, Ppal 1º, (08037) Barcelona, y provisto de DNI 08.032.534-Z en vigor), como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Independiente.

Se hace constar que la reelección de D. Joaquin Espallargas Iberni cuenta con el preceptivo informe justificativo de la reelección elaborado por el Consejo de Administración, que acompaña a la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los cuales se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, se hace constar expresamente que D. Joaquin Espallargas Iberni, presente en este acto, ha declarado aceptar el cargo para el que se le designa, manifestando no encontrarse incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley núm. 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o en cualquier otra normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

**5.1 Reelección de don Alejandro Gortazar Fita como Consejero Independiente de la Sociedad**

La Junta General de Accionistas acuerda, por unanimidad, reelegir a D. Alejandro Gortazar Fita (mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Calle del Bruc, número 144, Ppal 1º, (08037) Barcelona, y provisto de DNI 15.874.472-X en vigor), como consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Independiente.

Se hace constar que la reelección de D. Alejandro Gortazar Fita cuenta con el preceptivo informe justificativo de la reelección elaborado por el Consejo de Administración, que acompaña a la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los cuales se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, se hace constar expresamente que D. Alejandro Gortazar Fita, presente en este acto, ha declarado aceptar el cargo para el que se le designa, manifestando no encontrarse incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo y, en particular, en ninguna de las previstas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley núm. 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o en cualquier otra normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Fijación del número de miembros del Consejo de Administración***

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se aprueba, por unanimidad de los asistentes fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Reelección de auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado de la Sociedad por el plazo de tres (3) años, a la sociedad KPMG AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 95, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.292, Folio 31, Sección 8ª, Hoja M-188.007, Inscripción 147ª, con código de identificación fiscal B-78.510.153, para auditar las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo Consolidado correspondiente a los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

KPMG AUDITORES, S.L. consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº S0702.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar, desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

1. Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
2. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
3. Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
4. Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

Barcelona, 30 de mayo de 2023

**\* \* \***